



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, 2 DE MARZO DE 2022

Como quiera que la parte actora allegó certificados de **EL LIBERTADOR** en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección, donde se entregó el citatorio para notificación Personal y posteriormente la notificación por Aviso, **SE DISPONE:**

1. **TENER** por notificado por aviso al extremo demandado el día 13 de octubre de 2020 conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Quien no contestó la demanda dentro del término de ley.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta a las partes el proceso 100% digitalizado para su consulta.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2021-274
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 29 Hoy 3 de
marzo de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b811e1772d6b54a390366e5184fbcacf8685e9335ab7dfbb70d40c84472896**

Documento generado en 02/03/2022 11:29:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>